



RESOLUCIÓN No. 014 DE 2023 (Septiembre 19)

“Por medio de la cual, el Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción reglamenta el proceso de presentación de informes de ingresos y gastos de sus candidatos avalados para las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.”

EL SECRETARÍO GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 y demás normas concordantes de los Estatutos del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción.

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Nacional Electoral, expidió la Resolución No. 4737 del 05 de Julio de 2023, *“Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, y de las consultas populares, internas e interpartidistas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo “cuentas claras”, y se dictan otras disposiciones”*, básicamente con el objetivo de expedir la reglamentación paso a paso, de la presentación de movimientos financieros de campaña, que deberán llevar a cabo cada uno de los candidatos postulados en las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023.
- Que, la precitada resolución, estableció en su artículo séptimo, frente a la obligatoriedad de la presentación de informes de ingresos y gastos, que los mismos, deberían ser presentados a través del software aplicativo “Cuentas Claras”, en los plazos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, el cual, en su inciso quinto, dispone:

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la votación. Los gerentes de campaña y candidatos deberán presentar ante el respectivo partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas **dentro del mes siguiente a la fecha de la votación.**

- Que, conforme a lo establecido, en los estatutos del Partido, en sus artículos 69 y 70, se determinó que el sistema de Auditoría de la colectividad estará bajo la dirección del Auditor o la firma designada, que deberán cumplir con las funciones estipuladas en los mencionados estatutos y la Ley, en particular las de revisión de los registros contables de ingresos y egresos correspondientes al funcionamiento ordinario del Partido y el de las campañas de los candidatos.

En virtud de lo anterior, el Partido deberá presentar ante el Consejo Nacional Electoral los informes públicos como lo exigen las leyes y normas que regulan la materia, dejando a su vez, de forma clara y expresa, en el siguiente articulado, los sujetos que hacen parte de esta obligación legal, para el caso concreto en lo relacionado con presentación de rendición de cuentas de campañas.

- Que, mediante la Resolución Nro. 012 de 2023 (Julio 6), "Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de avales a quienes aspiren a participar en las elecciones territoriales que se llevarán a cabo el día 29 de octubre de 2023 en representación del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción", se estableció en su artículo séptimo, numeral 1 y Parágrafo primero, lo siguiente:

Deberes de los candidatos. Los candidatos para cargos y corporaciones públicas de elección inscritos por el Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción se obligan a:

1. Cumplir de manera estricta las normas sobre financiación política y garantizar ante el Partido y la organización electoral el origen legal de los recursos y el cumplimiento de los toques de gastos fijados por el Consejo Nacional Electoral. En ningún caso, los candidatos podrán recibir financiación prohibida o sobrepasar los toques legales. Por lo anterior deberán cumplir con lo establecido en las normas relacionadas con el registro de los libros contables y **la presentación de los informes de ingresos y gastos dentro de los términos establecidos**.

Parágrafo primero: Presentación de cuentas. Los candidatos se comprometen a presentar las cuentas de sus campañas en los términos y fechas establecidas por el Consejo Nacional Electoral. El incumplimiento o no cumplimiento de esta obligación acarreará la investigación pertinente al interior del Partido a



cargo del Comité de Ética, sin perjuicio de las sanciones que disponga la autoridad electoral.

- En mérito de lo anteriormente expuesto y con el objetivo de garantizar los principios de legalidad, eficacia, celeridad y el pleno cumplimiento, de la debida presentación de los informes de ingresos y gastos en el aplicativo cuentas claras. El Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente resolución tiene como fin establecer el procedimiento de presentación de informes de ingresos y gastos por parte de los gerentes de campaña y candidatos avalados por el Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción para las elecciones territoriales del veintinueve (29) de octubre de 2023 a la Colectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES. Establézcase el día veinte (20) de noviembre de 2023 como plazo máximo de presentación de los informes de que trata el artículo 25 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución Nro. 4737 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. MODO DE PRESENTACIÓN. Los informes se deberán presentar en el termino establecido en el artículo precedente de forma virtual por la página web del Partido o de forma física en la carrera 35a #49-55 / Centro Comercial Cabecera Cuarta Etapa – Oficina 419-420; Cabecera del Llano, Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO. El incumplimiento de esta obligación acarreará la investigación pertinente al interior del Partido a cargo de los órganos de administración y control, sin perjuicio de las sanciones que disponga la autoridad electoral.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES
Secretario General